Como se calcula la tasa de residuos domèsticos

Todos los hogares están sujetos a la tasa por la prestación del servicio de recogida y transporte domiciliario, tengan o no personas empadronadas.
La cuota tributaria se calcula en función de estas variables:

- La superficie catastral del inmueble.
- Las personas empadronadas a fecha 1 de enero del ejercicio.

Los pisos declarados turísticos pagarán la tasa de residuos domiciliaria en función de la superficie y el aforo.
Se contempla una bonificación en la vivienda donde se está empadronado de 1,5€ por cada vez que se use el punto limpio (fijo o móvil) durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre, con un máximo de 15€ anuales (art. 7.1 OOFF). La bonificación se aplicará automáticamente al importe de la tasa del ejercicio posterior. El punto limpio facilitará una tarjeta donde quedará contabilizado cada uso.
En el año 2025 no habrá bonificación de la cuota por el uso del punto limpio. En el año 2026 habrá bonificación en función del uso del punto limpio en el año 2025, y así en los ejercicios siguientes.

Tabla de cálculo:

	SUPERFÍCIE CADASTRAL DE L'IMMOBLE			
	0-60 M2	>60-90 M2	>90-120 M2	Més de 120 m2
habitatge desocupat	21,72 €	29,33€	36,72€	44,33 €
1 persona empadronada	71,95 €	79,56 €	86,95 €	94,56 €
2 persones empadronades	89,54 €	97,15 €	104,54 €	112,15 €
3 persones empadronades	106,62 €	114,23 €	121,62 €	129,23 €
4 persones empadronades	124,20 €	131,81 €	139,20 €	146, 81 €
5 persones empadronades	141,28 €	148,89€	156,28 €	163, 89 €
6 persones empadronades	158,36 €	165,97 €	173,36 €	180,97 €